



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 30 JUL 2014

DECRETO Nº 2909/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización denominada Allegro La Serena-Arte y Educación, de La Serena con fecha 23 de julio de 2014; El Decreto Alcaldicio Nº 2829/14, de fecha 22 de julio 2014, que otorgó la subvención; La Solicitud de otorgamiento de subvención de la Organización denominada Allegro La Serena-Arte y Educación, con recepción de fecha 13 de junio de 2014; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 14 de julio de 2014, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 952, de fecha 09 de julio de 2014, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la organización denominada Allegro La Serena-Arte y Educación, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; La Ficha de Subvenciones presentada por el solicitante; La Carta Informativa de la Organización del festival de Coros ANSILTA, de San Juan, señalando los grupos participantes, entre los que se encuentra la agrupación solicitante; La Cotización de confección de vestuario de Kasa Inse Confecciones, de junio de 2014; El Certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 10 de julio de 2014; El Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 10 de julio de 2014, del Secretario Municipal; El Certificado de Vigencia de fecha 10 de julio de 2014, del Secretario Municipal; El Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 23 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la organización denominada Allegro La Serena-Arte y Educación, representada por don Sergio Espinoza Lamatta.-
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la organización denominada Allegro La Serena-Arte y Educación la suma única y total de de \$ **1.000.000.- (Un millón de pesos)**, que se deberán destinar a para financiar la participación en el festival Internacional de Coros, Ansilta, en San Juan, Argentina, que se llevará a cabo entre el 14 y 19 de agosto de 2014.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización denominada Allegro La Serena-Arte y Educación se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUIS MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Digeco - Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica

RJ/LMV/MPVY/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y ALLEGRO LA SERENA – ARTE Y EDUCACIÓN

En La Serena, a 23 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la entidad denominada "**ALLEGRO LA SERENA – ARTE Y EDUCACIÓN**", R.U.T. N°65.080.734-0, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N°2377 de fecha 17 de marzo de 2014, representada por don **SERGIO ESPINOZA LAMATTA**, R.U.T. _____, con domicilio en (_____) La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 952, efectuada el 9 de Julio de 2014, otorgar una subvención de **\$ 1.000.000-**, en beneficio la entidad denominada "**ALLEGRO LA SERENA – ARTE Y EDUCACIÓN**", para financiar la participación en el festival Internacional de Coros, Ansilta, en San Juan, Argentina, entre el 14 y 19 de agosto de 2014. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°**2829/14** de fecha 22 de julio de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la entidad denominada "**ALLEGRO LA SERENA – ARTE Y EDUCACIÓN**", una subvención por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, para financiar la participación en el festival Internacional de Coros, Ansilta, en San Juan, Argentina, entre el 14 y 19 de agosto de 2014.

TERCERO: Por su parte, la entidad denominada "**ALLEGRO LA SERENA – ARTE Y EDUCACIÓN**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La entidad denominada "ALLEGRO LA SERENA – ARTE Y EDUCACIÓN", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La entidad denominada "ALLEGRO LA SERENA – ARTE Y EDUCACIÓN" se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°880 del 27 de mayo de 2014.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **SERGIO ESPINOZA LAMATTA** para representar a la entidad denominada "ALLEGRO LA SERENA – ARTE Y EDUCACIÓN", consta de Certificado de fecha 10 de Julio de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


SERGIO ESPINOZA LAMATTA
ALLEGRO LA SERENA
ARTE Y EDUCACIÓN


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC/mscg.
- 